



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**
PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

RESOLUCIÓN N° 920-.....

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE GALVAN DIEZ PEREZ, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA (IPTA), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 30 de octubre del 2024.

VISTO:

La Nota SG IPTA N° 43/24 de fecha 04 de octubre del 2024, presentada por la Secretaría General del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA); la Resolución IPTA N° 454/24 de fecha 04 de octubre del 2024, emitida por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota SG IPTA N° 43/24 de fecha 04 de octubre del 2024, con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 6866/24, la Secretaría General del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) remite copia autenticada de la Resolución IPTA N° 454 de fecha 04 de octubre del 2024, emitida por la máxima instancia de esa institución.

Que, por Resolución IPTA N° 454/24 “*Por la cual se autoriza el traslado temporal del señor Luis Enrique Galván Diez Pérez, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 04 de octubre del 2024, se autoriza el traslado temporal del señor Luis Enrique Galván Diez Pérez, con C.I. N° 3.451.715, funcionario del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **hasta el 31 de diciembre de 2024.**

Que, en atención a la autorización del traslado temporal del funcionario en cuestión, por correo institucional (ZIMBRA) en fecha 11 de octubre del 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración, la propuesta de asignación de funciones al servidor público.

Que, ante todo lo expuesto anteriormente, el Área de Salarios y Beneficios Departamento Administrativo del Personal por Nota Salarios y Beneficios N° 856/24 de fecha 16 de octubre del 2024, en relación al traslado temporal del funcionario del IPTA el señor Luis Enrique Galván Diez Pérez, con C.I. N° 3.451.715, sugiere que esta sea aceptada a partir del 08 de octubre del 2024.

Que, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, en su Artículo 37 dispone: “*El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto*”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Calle A. de Herrera 195 entre Yegros Edif. Inter Express - Piso 3
Asunción-Paraguay

www.senave.gov.py

RESOLUCIÓN N° ⁹²⁰.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE GALVAN DIEZ PEREZ, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA (IPTA), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, en su Anexo A, establece:

Artículo 72.- “Traslado temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el traslado temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente. En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones legales institucionales que autorizan el traslado temporal del personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del término establecido en la resolución respectiva, cuando dicho traslado temporal hubiera sido dispuesto por un periodo que exceda un Ejercicio Fiscal”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, *Que Miguel Caballero* Secretario General

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento del señor Luis Enrique Galván Díez Pérez, con C.I. N° 3.451.715, funcionario del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), para cumplir funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde el 08 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2024.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 920.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE GALVAN DIEZ PEREZ, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA (IPTA), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al señor Luis Enrique Galván Diez Pérez, con C.I. N° 3.451.715, como Apoyo a la Gestión en la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, deberá remitir en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del servidor público comisionado, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente, a la Dirección de Gestión de Personas o su equivalente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMBLIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/ai/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



